



Acuerdo de Concejo

N° 023 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 18 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 18 de abril de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la aceptación de uso temporal de un vehículo incautado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 3 del artículo 85 de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales, en materia de seguridad ciudadana, ejercen entre otras funciones específicas, la de organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo con las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, se aprobaron los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, estableciendo las pautas para ejecutar los procesos de administración y disposición de los bienes patrimoniales por parte del PRONOBI, adecuando su actuación a las normas que rigen el proceso de extinción de dominio;





Acuerdo de Concejo

Nº 023 - 2024 - MDAACD/CM

Que, con Acta de Custodia Nº 83-2023-JUS/PRONABI-UCDSA-VEHICULOS, de fecha 23 de febrero del 2023, se ejecuta el acta de entrega y recepción de vehículo incautado bajo la modalidad de custodia temporal en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-2017-JUS y Decreto Supremo Nº 001-2021-JUS;

Que, la Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 354-2023-JUS/PRONABI-CE, de fecha 15 de diciembre 2023, se resuelve en su artículo primero: aprobar la asignación de uso temporal de un vehículo incautado a favor de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de emplearlo en la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe Nº 105-2024-MDAACD/OGA, de fecha 13 de marzo del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación de asignación de uso temporal de un vehículo incautado como lo refiere el Informe Nº 021-2024-MDAACD/OGA-OA-EBP;

Que, la Opinión Legal Nº 120-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 17 de abril del 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde la aceptación en uso temporal de un vehículo incautado a favor de la entidad edil, a fin de garantizar la seguridad ciudadana del distrito;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO de los miembros del Consejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación en uso temporal de un vehículo incautado, con la finalidad de emplearlo a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, conforme los fundamentos expuestos y documentos que son parte integrante del presente acuerdo, teniendo las características técnicas que a continuación se detallan:

| RENABI | PLACA | CLASE | MARCA | MODELO | AÑO |
|--------|--------|-----------|-------|--------|------|
| 6852 | P1W087 | AUTOMOVIL | KIA | RIO | 2013 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, realicen las gestiones para la adquisición y asignación de uso temporal del vehículo en mención.





Acuerdo de Concejo

N° 023 - 2024 - MDAACD/CM

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
Abog. Ray R. Zamora
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (O)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- BP (01)
- Archivo (01)

